



## MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 926 DE 2007

23 MAR 2007

Por el cual se modifica el artículo 11 del Decreto 3454 de 2006

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 3454 de 2006, se reglamentó la Ley 588 de 2000 la cual dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso público y abierto de méritos.

Que con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos en el acceso a las condiciones del concurso para el ingreso a la carrera notarial, se hace necesario equilibrar con relación a otros concursos desarrollados para el acceso a cargos públicos, el puntaje mínimo para integrar las listas de elegibles.

## DECRETA:

**Artículo 1º.** Modifíquese el Artículo 11 del Decreto 3454 en cuanto a establecer que el puntaje mínimo para la integración de las listas de elegibles para cada círculo notarial será de sesenta puntos (60).

**Artículo 2º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

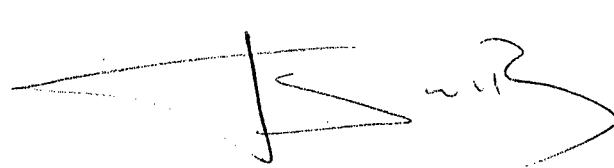
Dado en Bogotá, D.C, a los

23 MAR 2007

El Ministro del Interior y de Justicia

CARLOS HOLGUÍN SARDI

**El Director del Departamento Administrativo  
De la Función Pública**



**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**